



MINISTERIO DE TRABAJO
"Año del Fomento de las Exportaciones"



Acta Administrativa No.01- TRABAJO-CCC-LPN-2018-0005
Referencia: No. TRABAJO-CCC-LPN-2018-0005

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA LA PRIMERA ENMIENDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL TRABAJO-CCC-LPN-2018-0005 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO POR EL PERIODO NAVIDEÑO.....

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), en la Oficina de la Dirección Legal, ubicada en el segundo nivel del Edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Jiménez Moya esquina República del Líbano, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (CCC-MT), señores: **Dra. Mari Norki Ozuna**, Viceministra, quien lo Preside; **Lic. Juan José Estrella Muñoz**, Director Financiero, Miembro; **Dr. César Montás Abreú**, Director Legal, Miembro-Asesor Legal; **Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; **Dra. Patria Minerva de la Rosa Rodríguez de Cotes**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dra. **Mari Norki Ozuna**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: Conocer, y si procede, aprobar la propuesta de enmienda de Pliego de Condiciones Específicas, que modificaría el punto;

1.- **Descripción de los Bienes** en las **Especificaciones Técnicas** del Proveedor en el punto número uno que cita lo siguiente: **Presencia a nivel nacional. Debe tener establecimientos comerciales principales o sucursales en funcionamiento de su propiedad** en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo, y en por lo menos de una (1) provincia de la Región Norte o Cibao, una (1) provincia de la Región Sur, una (1) provincia de la Región Este; Enmendado de la manera siguiente:

2.- **Descripción de los Bienes** en las **Especificaciones Técnicas** del Proveedor, en el punto número uno que cita lo siguiente: "Presencia a nivel nacional". Debe tener establecimientos comerciales principal, sucursales o dependencias; en funcionamiento en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo, y en por lo menos de una (1) provincia de la Región Norte o Cibao, una

(1) provincia de la Región Sur, una (1) provincia de la Región Este. Ubicado en las páginas 25 y 26, en el acápite 1.37.

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);-

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional;-

VISTA: La Resolución 01/2018, de fecha tres (03) del mes de enero del año 2018, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018;-

VISTA: El oficio Núm. 1111, de fecha 03 de septiembre del año 2018, mediante el cual la Licda. Gladys Sofía Azcona, Vice-Ministra y Directora del Gabinete Ministerial, con el visto bueno del Dr. Winston Santos Ureña, Ministro, autoriza dar inicio al proceso "adquisición de bonos de este Ministerio de Trabajo", vía Lic. Juan José Estrella, Director Financiero, mediante la Licda. Ana Virginia Solano Lora.

VISTA: La comunicación de fecha 05 de septiembre del 2018, mediante la cual la Licda. Ana Virginia Solano Lora, Directora Administrativa, solicita iniciar el proceso de **TRABAJO-CCC-LPN-2018-0005, ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO POR EL PERIODO NAVIDEÑO** a la Licda. Deyanira Gullón, Encargada de la División de Compras y Contrataciones, para ser remitida a fines de aprobación al Dr. Winston Santos, Ministro;

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha 05 de septiembre del 2018 (Número de Documento EG1536159647774kz82c), (Número de Preventivo 2018.0209.01.0001.3022-Versión) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **DIECIOCHO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$ 18, 000,000.00)**, de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

VISTA: La comunicación de fecha 06 de septiembre de 2018, mediante el cual la Licda. Deyanira Gullón, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, Vía Licda. Ana Virginia Solano, Directora Administrativa, solicita al Director Legal del Ministerio de Trabajo, elaborar el Dictamen Jurídico del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO POR PERIODO NAVIDEÑO**", elaborado por dicho Departamento de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y del Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;-

VISTA: La comunicación de fecha 25 de septiembre de 2018, a través de correo electrónico al Dr. Cesar Montas Abreu, director Legal, la Licda. Deyanira Jazmín Gullón Almonte, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, recomiendan los peritos que pueden ser designados en el proceso de licitación.

VISTO: El Dictamen Jurídico elaborado por el Director Legal de este Ministerio, Dr. César Montás Abreú, respecto al Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, precitado, de fecha 19 de septiembre de 2018, el cual establece lo siguiente: "**MANIFIESTO:** Mi total conformidad con el contenido del Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de selección correspondiente **"ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO POR EL PERIODO NAVIDEÑO"**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificado por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes.";-

VISTO: El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas para la **"ADQUISICIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO POR EL PERIODO NAVIDEÑO"**, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio;-

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del Artículo 16 de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que el procedimiento de contratación **"Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.";-

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del Artículo 17 de la Ley No. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que **"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."** -

CONSIDERANDO: Que la Resolución 01/2018, de fecha 3 de enero del año 2018, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fijó los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2016, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional el umbral desde RD\$3, 879,255.00 en adelante;-

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha 05 de septiembre del 2018 (Número de Documento EG1536159647774kz82c), (Número de Preventivo 2018.0209.01.0001.3022-Versión) expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **DIECIOCHO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$ 18, 000,000.00)**, de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público;-

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; -

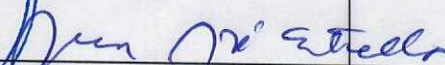
El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes Resoluciones:

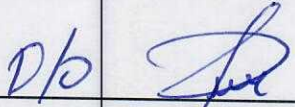
PRIMERA RESOLUCIÓN: ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el punto: **Descripción de los Bienes** en las **Especificaciones Técnicas** del Proveedor, en el punto número uno que cita lo siguiente: "Presencia a nivel nacional". Debe tener establecimientos comerciales principal, sucursales o dependencias; en funcionamiento en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo, y en por lo menos de una (1) provincia de la Región Norte o Cibao, una (1) provincia de la Región Sur, una (1) provincia de la Región Este. Ubicado en las páginas 25 y 26, en el acápite 1.37.-


SEGUNDA RESOLUCIÓN: INSTRUYE, al departamento de Compras para que realice las publicaciones en la página web de esta institución (www.ministeriodetrabajo.gob.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do).

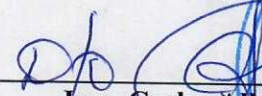
Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión. -

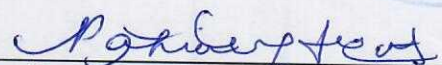



Eic. Juan José Estrella Muñoz
Director Financiero, Miembro


Dra. Mari Norki Ozuna
Viceministra, Presidente


Dr. César Montas Abreu
Director Legal, Miembro


Ing. Carlos Alberto Silié Ogando
Director de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro


Dra. Patria M. de la Rosa Rodríguez de Cotes, Responsable de Acceso a la Información,
Miembro

